



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 13 de mayo de 2008.

RES. PRESIDENCIA N° 72 /2008

VISTO:

La Resolución de Presidencia N° 56/2008, y

CONSIDERANDO:

Que, por un error material involuntario en el 2º art. de la Resolución de Presidencia N° 56/08 se consignó equívocamente, respecto de la designación de personal en planta transitoria, quedando redactado "*Designar en planta transitoria, a partir del 1º de abril de 2008 y hasta el 30 de junio de 2008, a los agentes que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución*" cuando en realidad debió decir "*Designar en planta transitoria, a partir del 1º de abril de 2008 y hasta el 30 de junio de 2008, a los agentes que se detallan en el Anexo II de la presente Resolución*"

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. LCABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que en consecuencia corresponde proceder a su rectificación.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y La Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º.- Rectifícase el error material incurrido en el art. 2º de la Resolución de Presidencia N° 56/2008, reemplazando "*Designar en planta transitoria, a partir del 1º de abril de 2008 y hasta el 30 de junio de 2008, a los agentes que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución*" por "*Designar en planta transitoria, a partir del 1º de abril de 2008 y hasta el 30 de junio de 2008, a los agentes que se detallan en el Anexo II de la presente Resolución*".

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Secretario Legal y Técnico, al Sr. Secretario de Coordinación, al Sr. Administrador General, a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Dirección de Factor Humano, a fin de notificar a los interesados, y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 72 /2008.

Mauricio Devoto
Presidente
Consejo de la Magistratura
de la Ciudad de Buenos Aires